

**FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL GRUPO
ECOPETROL – CAVIPETROL****JUNTA DIRECTIVA****RESOLUCIÓN No 20 DE 2026****POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CURULES FALTANTES QUE
INTEGRARÁN LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISCIPLINARIO****17 DE MARZO DE 2026**

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL GRUPO ECOPETROL – CAVIPETROL, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución No. 19 del 27 de febrero de 2026, se abrió convocatoria y reglamentó el proceso de postulación para las curules faltantes que integrarán el Comité Disciplinario.
2. Que siendo las 5:00 p.m. del día 13 de marzo de 2026, no se recibió postulación alguna, por lo cual, con el fin de garantizar la participación democrática y el acceso equitativo a los órganos democráticos, es necesario ampliar los términos de postulación para integrar las curules faltantes que conformarán el Comité Disciplinario.
3. Que la Junta Directiva, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2026, aprobó la ampliación del término inicialmente previsto en la Resolución No. 19 del 27 de febrero de 2026.

Conforme a lo anterior, la Junta Directiva de Cavipetrol,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE POSTULACIÓN. Ampliar el plazo para que los asociados y/o delegados interesados en integrar el Comité Disciplinario presenten sus postulaciones desde el 18 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m. del 20 de marzo de 2026, para lo cual, deberán diligenciar y remitir al correo electrónico control.social@cavipetrol.com el Formato de postulación enviado como anexo a la

Estamos aquí  para *Evolucionar* contigo

V7
FMC-005
24 de junio 2025



servicio.cliente@cavipetrol.com



321 910 9204

ECP-INFORMACION PUBLICA



320 889 9981



www.cavipetrol.com



resolución No. 19 del 27 de febrero de 2026 y publicada en la página web de Cavipetrol www.cavipetrol.com.

ARTÍCULO 2°. FUNDAMENTO. La ampliación se adopta para garantizar el derecho democrático de participación y el acceso transparente a los órganos encargados de la disciplina social del Fondo, como el Comité Disciplinario, órgano con funciones administrativas, facultado por la Asamblea General, para realizar labores investigativas y de juzgamiento en primera instancia.

ARTÍCULO 3°. VALIDACIÓN DE REQUISITOS: El proceso de validación de los requisitos se realizará por parte del Comité de Control Social, a más tardar el día 24 de marzo de 2026, conforme al procedimiento establecido en la Resolución No. 19 del 27 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 4°. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES. Las demás disposiciones estatutarias y reglamentarias que no hayan sido modificadas mediante la presente resolución permanecerán vigentes en los términos de la Resolución No. 19 de 2026.

ARTÍCULO 5° PUBLICIDAD: La administración publicará la presente Resolución en la página web de CAVIPETROL, para conocimiento de todos los asociados que deseen participar y promocionará a través de los distintos medios oficiales la ampliación de esta convocatoria, dentro de las fechas establecidas para la inscripción de candidatos.

La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva en sesión del día 17 de marzo de dos mil veintiséis (2026), la cual entra en vigencia a partir de su aprobación.

JAVIER CARVAJAL ARAUJO
Presidente

JOSE DE DIOS BOTELLO GARCÍA
Secretario

Estamos aquí  para *Evolucionar* contigo

